

ACTA No. 021-2026. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA MIXTA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA VIERNES 29 DE MAYO DEL AÑO 2026, A LAS 10H20.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón; y por medio de la plataforma Virtual Google Meet, a los **veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte y seis**; se lleva a cabo de manera Mixta Presencial y Virtual la **sesión ordinaria No. 021-2026**, de Concejo Municipal presidida por Sr. Julio Ramon Chila Moran, Alcalde Subrogante del cantón San Jacinto de Yaguachi, esto según resolución de concejo **Nº175-2026** con fecha 21 de Mayo del 2026; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**Presente a través de Google meet**), Sra. Jazmín Ivonne Diaz David Concejal, princiñalizada, (**Ausente**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**Presente**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**Presente**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**Presente a través de Google Meet**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**Presente a través de Google Meet**). Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**Presente**). Seguidamente se da a conocer a Sr. alcalde Subrogante que se encuentran presente **seis de siete** concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **10H20** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de **Sesión Ordinaria No. 020-2026-S. O**, con fecha jueves 21 mayo de del 2026 y Acta de **Sesión Extraordinaria No. 003-2026-S. O**, con fecha jueves 22 mayo de del 2026

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación en Segundo Debate sobre la Ordenanza de Actualización de los Limites Urbanos de la Parroquia Virgen de Fátima del Cantón San Jacinto de Yaguachi.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre las solicitudes de levantamiento de gravámenes (**Patrimonio Familiar, Prohibición de Enajenar, Hipoteca Abierta**), solicitado por:

- **VILLAO GONZALEZ MARTHA SEMIRA**, sobre los predios identificados con la clave Catastral No **09205013046021**, lote de terreno ubicado en el sector "**JUAN DE DIOS BARZOLA**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **PALACIOS CHUMA DARWIN PATRICIO Y VILLAMAR ICAZA VIRGINIA ALEXANDRA**, sobre los predios identificados con la clave Catastral No **09205014029019**, lote de terreno ubicado en el sector "**BATALLON YAGUACHI**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **ALVARADO VELEZ MARLENE MONSERRATE**, sobre los predios identificados con la clave Catastral No **09205612038004**, lote de terreno ubicado en el sector "**KM 26**" Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **GONZÁLEZ CANTILLO VÍCTOR MANUEL**, sobre los predios identificados con la clave Catastral No **09205013017018**, lote de terreno



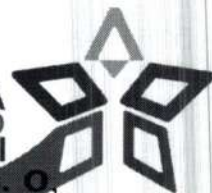
ubicado en el sector "LA Y" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Consta también alcance a la convocatoria en el cual se agrega el siguiente punto del orden del día: Conocimiento y Aprobación de la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por:

- **CUADRADO OROZCO ALBA MARGARITA Y ROMERO JUSTO GONZALO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No. **09-20-56-2-2-062-018**, lote de terreno, ubicado en el sector "**FUERZA DEL CAMBIO**" Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **ROMERO CUADRADO BETHY MARIBEL**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-062-019**, lote de terreno, ubicado en el sector "**FUERZA DEL CAMBIO**" Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene el **Alcalde Subrogante, quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día y su alcance. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - Buenos días, señor alcalde, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión ordinaria del viernes 29 de mayo del 2026, Informo que hay un alcance a esta convocatoria para adjuntar un nuevo punto que es el conocimiento y aprobación de la regularización de terreno solicitados por: **CUADRADO OROZCO ALBA MARGARITA Y ROMERO JUSTO GONZALO y ROMERO CUADRADO BETHY MARIBEL.** Con todo esto, elevo a moción para que se aprueben estos cuatro puntos del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa:** Señor alcalde, compañeros concejales, funcionarios de la administración, buenos días respaldo la moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino.** Para que se aprueben los puntos del orden del día incluyendo el punto adicional. **Intervención del alcalde subrogante,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino,** debidamente respaldada por el concejal **Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto,** por favor tome votación. **Secretario General.** - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**A Favor**), Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Sr. Julio Ramon Chila Moran, Alcalde Subrogante, (**A favor**). **Secretario General.** - Señor alcalde, señores concejales, informo que existen siete votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por **mayoría** de los presentes. **Interviene el alcalde subrogante** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No. 020-2026-S. O, con fecha jueves 21



mayo de del 2026 y Acta de **Sesión Extraordinaria No. 003-2026-S. O.** con fecha jueves 22 mayo de del 2026. **Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez.** - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que con fecha 26 de mayo del 2026, se hizo llegar a través del correo electrónico institucional y por WhatsApp, el contenido de las actas en mención. En tal sentido de consideración, señores ediles sin que hasta la presente fecha se presenten observaciones algunas. **El concejal Avecilla Arias José Daniel, Quien expresa:** Hago uso de la palabra señor alcalde subrogante, para que registre mi abstención en este punto debido a que no asiste a la sesión anterior. **Intervención del alcalde subrogante,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión Ordinaria No. 020-2026-S. O, con fecha jueves 21 mayo de del 2026 y Acta de Sesión Extraordinaria No. 003-2026-S. O, con fecha jueves 22 mayo de del 2026. **La concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda Quien expresa:** una vez que nos ha llegado toda la información necesaria elevo a mociono para que se pruebe el primer punto orden del día. **La concejal Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, Quien expresa:** apoyo la moción presentada. **Interviene el alcalde Subrogante,** señor secretario hay una moción presentada por la concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda **respaldada** Dra. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señor alcalde se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**abstención**), Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Sr. Ramon Chila Moran, Alcalde Subrogante, (**A favor**). **Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen seis votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por mayoría de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR MAYORÍA DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 020-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 21 MAYO DE DEL 2026 Y ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 003-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 22 MAYO DE DEL 2026

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación en Segundo Debate sobre la Ordenanza de Actualización de los Limites Urbanos de la Parroquia Virgen de Fátima del Cantón San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, como se tiene conocimiento de causa, señores ediles, en la sesión anterior, con fecha 21 de mayo del 2026, se conoció y se aprobó el alcance de este proyecto de ordenanza, que busca ampliar el polígono de intervención de la Parroquia Virgen de Fátima, agregando una proporcionalidad al polígono que ya existente. En la



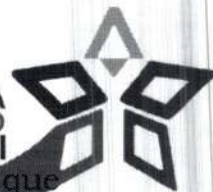
sesión pasada explicó el compañero técnico de la dirección de Catastro, el compañero Ing. Daniel Alvarado, quien se encuentra aquí. No se si requieren que se vuelva a repetir la explicación o en consecuencia a disposición, respectiva. **Interviene el alcalde subrogante.** - A

consideración de ustedes este segundo punto del orden del día. **Intervención del Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto y expresa.** En mi segunda intervención, señor alcalde, con respecto a mi conocimiento y aprobación de la ordenanza de actualización de límites urbanos de la Parroquia Virgen de Fátima, fue aprobado en el primer debate, con las explicaciones del caso, estando claro el informe técnico, el informe legal, que es justo y necesario que la parroquia Virgen de Fátima, siga creciendo en lo urbano para beneficiar a familias que necesitan tener su propiedad. Mi voto, salvo el mejor criterio del concejo, es que se apruebe este segundo punto del orden del día. **Intervención el concejal Sr.**

Franco Rizzo Cristhian Justino y expresa: Apoyo la moción.

Intervención del concejal Avecilla Arias José Daniel y expresa. ¿Me dan el uso de la palabra, por favor? Yo no participé de la sesión anterior, que se trató de este punto en primer debate. He revisado los informes y he revisado la actualización de la ordenanza. Y en su disposición primera, dice que tiene efectos tributarios de manera inmediata. Eso significa que pasan a pagar con la tabla de tributos urbanos. Y eso va a significar un incremento en sus impuestos a los ciudadanos. Debo recordar que nosotros derogamos, en el 2023, varias decisiones en este sentido que había provocado la anterior administración, por cuanto justamente las personas estaban molestas porque tenían efectos tributarios, o sea, incrementos. No veo documentos de socialización de esta área que se va a ampliar como moción urbana. Y al mismo tiempo, en los objetivos de la ordenanza, dice que efectivamente es para mantener el uso y control del suelo y de la ocupación, pero también le otorga responsabilidad de dotar y mantener infraestructuras y servicios básicos. Dentro de este presupuesto, no conozco que se vaya a hacer un mantenimiento o dotación de servicios y infraestructuras en la zona. Y tampoco, como insisto, no veo ningún informe de socialización. Por ende, le pido por favor que registre mi abstención. **Intervención de Ing. Daniel**

Alvarado, Jefe de Avalúos y Catastro. - El tema de los límites urbanos que se está actualizando, se están actualizando los límites a unos predios, que son del municipio mismo, o sea, que están con escrituras del municipio. El fin de esto, bueno, le hago igual un corto resumen de lo que se habló en la sesión pasada. El fin de esto es que en esa área se van a realizar unos proyectos VIS, vivienda de interés social, el cual estamos tratando con la subsecretaría de hábitat, el cual nos pide que esa parte esté urbanizada. Ojo que la parte que se está urbanizando son predios municipales. Nada más. Por eso, por ende, tal vez no vea un informe de socialización porque el dueño de esa parte que se está deteniendo el polígono urbano es el municipio mismo. **Intervención del concejal Avecilla Arias José Daniel y expresa.** No determiné en la gráfica exactamente, preguntaba con claridad el área que se iba a establecer como nueva zona urbana. No lo pude determinar. Había polígonos de varios colores, pero no precisaba cual era el área. Por eso



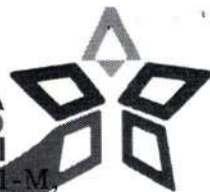
tomé esta decisión. No tengo tampoco información sobre el proyecto que ustedes están haciendo en acción. No hay carta de intención. No se referencia al menos en los documentos que yo leí. Por eso tomé esta decisión. **Secretario General Ab. Manuel Decker Gómez**, expresa. - Se deja expresa constancia, que siendo las 10h40 am se integra la concejal **Sra. Jazmín Ivonne Díaz David**. **Interviene el alcalde subrogante**, señor secretario hay una moción presentada por el Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **respaldada** por el Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, proceda a tomar votación. **Secretario General**. - Señores concejales, señor alcalde se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**abstención**), Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Jazmín Ivonne Díaz David **Concejal Suplente**, (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**).

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR MAYORÍA DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR EL SEGUNDO DEBATE SOBRE LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS LIMITES URBANOS DE LA PARROQUIA VIRGEN DE FÁTIMA DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre las solicitudes de levantamiento de gravámenes (Patrimonio Familiar, Prohibición de Enajenar, Hipoteca Abierta), solicitado por:

- **VILLAO GONZALEZ MARTHA SEMIRA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205013046021**, lote de terreno, ubicado en el sector "**JUAN DE DIOS BARZOLA**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **PALACIOS CHUMA DARWIN PATRICIO Y VILLAMAR ICAZA VIRGINIA ALEXANDRA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205014029019**, lote de terreno ubicado en el sector "**BATALLON YAGUACHI**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **ALVARADO VELEZ MARLENE MONSERRATE**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205612038004**, lote de terreno ubicado en el sector "**KM 26**" Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **GONZÁLEZ CANTILLO VÍCTOR MANUEL**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205013017018**, lote de terreno ubicado en el sector "**LA Y**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe cuatro expedientes, debidamente sustentada por las áreas involucradas, a fin que se le levante el gravamen correspondiente, por lo que consta los siguientes criterios



jurídicos: En este sentido consta memorando No. GADMSJY-AJ-2026-181-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por **MARTHA SEMIRA VILLAO GONZALEZ** con cédula No. **0909126740**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° **09205013046021** del cual solicita la cancelación de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo la petición de **cancelación** de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **MARTHA SEMIRA VILLAO GONZALEZ** con cédula No. 0909126740, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral* N° **09205013046021**, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en la ESCRITURA DE COMPRAVENTA, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-180-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por **DARWIN PATRICIO PALACIOS CHUMA** con cédula No. **1721378964 Y VIRGINIA ALEXANDRA VILLAMAR ICAZA** con cédula No. **0926926551**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° **09205014029019** del cual solicita la cancelación de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo la petición de **cancelación** de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **1. DARWIN PATRICIO PALACIOS CHUMA** con cédula No. **1721378964 Y VIRGINIA ALEXANDRA VILLAMAR ICAZA** con cédula No. **0926926551**, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el *Código Catastral* N° **09205014029019**, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en la ESCRITURA DE COMPRAVENTA, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-201-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por: **MARLENE MONSERRATE ALVARADO VELEZ** con cédula No. 0913578217, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° 09205612038004 del cual solicita la cancelación de PATRIMONIO FAMILIAR Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de



Concejo Cantonal Municipal la petición de cancelación de PATRIMONIO FAMILIAR Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **MARLENE MONSERRATE ALVARADO VELEZ** con cédula No. 0913578217, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el Código Catastral N° 09205612038004, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en el CONVENIO DE PAGO N° 001-2013, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-193-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por **VICTOR MANUEL GONZALEZ CANTILLO** con cédula No. 0900220484, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral N° 09205013017018 del cual solicita la cancelación de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo la petición de **cancelación** de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR presentada por **VICTOR MANUEL GONZALEZ CANTILLO** con cédula No. 0900220484, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el Código Catastral N° 09205013017018, por cuanto el peticionario, ha cumplido con las obligaciones señaladas en la ESCRITURA DE COMPRAVENTA, inmueble cuyos linderos y mensuras se describen en los antecedentes del presente documento. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Intervención del alcalde subrogante, A consideración de ustedes, compañeros, este tercer punto del orden del día. **Intervención del concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto y expresa.** - ya en casos análogos se ha dado en otras sesiones este tipo de peticiones. Lo más importante es la propiedad. Existe la propiedad, pero al momento que el municipio da la propiedad a precios populares, a beneficio social, es lógico que se lo hizo poniendo cláusulas de prohibiciones, de traspasos, porque eso se prestaba al comercio ilegal de las tierras. Por eso, obviamente, el Concejo determinó que se le daban los precios a los solicitantes y así consta en el registro de la propiedad. Consta la propiedad, pero consta con prohibición. Y si tiene prohibición, no pueden ellos hacer el uso adecuado para hacer algún préstamo, para hacer alguna mejora. Por eso es que ya contabilizando el tiempo que ha transcurrido en exceso, ellos solicitan que se levanten estas prohibiciones. Y de la revisión del proceso ha llegado a mi conocimiento que existen informes ya favorables, tanto técnicos como políticos, y que es justo y necesario levantar estos gravámenes. **Intervención del concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino y expresa.** - Apoyo la moción. **Interviene el alcalde subrogante,** señor secretario hay una moción presentada por el Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **respaldada** por Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino,

Yaguachi Somos Todos!



proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señor alcalde se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**A Favor**), Sra. Jazmín Ivonne Díaz David, **Concejal Suplente, (A Favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); **Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LAS SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE GRAVÁMENES (PATRIMONIO FAMILIAR, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, HIPOTECA ABIERTA), SOLICITADO POR:

- **VILLAO GONZALEZ MARTHA SEMIRA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205013046021**, lote de terreno, ubicado en el sector "**JUAN DE DIOS BARZOLA**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **PALACIOS CHUMA DARWIN PATRICIO Y VILLAMAR ICAZA VIRGINIA ALEXANDRA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205014029019**, lote de terreno ubicado en el sector "**BATALLON YAGUACHI**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **ALVARADO VELEZ MARLENE MONSERRATE**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205612038004**, lote de terreno ubicado en el sector "**KM 26**" Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **GONZÁLEZ CANTILLO VÍCTOR MANUEL**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205013017018**, lote de terreno ubicado en el sector "**LA Y**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de la Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **CUADRADO OROZCO ALBA MARGARITA Y ROMERO JUSTO GONZALO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No. **09-20-56-2-2-062-018**, lote de terreno, ubicado en el sector "**FUERZA DEL CAMBIO**" Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **ROMERO CUADRADO BETHY MARIBEL**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-062-019**, lote de terreno, ubicado en el sector "**FUERZA DEL CAMBIO**" Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

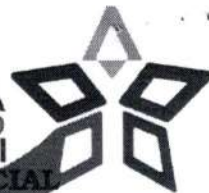


Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez – Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que para la presente sesión existe dos expedientes, que solicitan la autorización del concejo a fin de realizar el trámite de compraventa, en tal sentido existe criterio legal al respecto, mismo expresa o siguiente: En este sentido consta memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-209-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. CUADRADO OROZCO ALBA MARGARITA** con cédula de ciudadanía No. **060307528-4** casada con el sr. **JUSTO GONZALO ROMERO** con cédula de ciudadanía No. **060270530-3** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. CUADRADO OROZCO ALBA MARGARITA** con cédula de ciudadanía N°. **060307528-4** casada con el sr. **JUSTO GONZALO ROMERO** con cédula de ciudadanía N°: **060270530-3**, del lote ubicado en la MANZANA: 062 LOTE: 018, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-56-2-2-062-018; con un **ÁREA TOTAL** de **221,52 M²**, ubicado en **"FUERZA DEL CAMBIO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 019	Con: 14.01 m.
SUR:	LOTE N.º 017	Con: 17.60 m.
ESTE:	CALLE ELOY ALFARO	Con: 13.51 m.
OESTE:	Av. YAGUACHI	Con: 15.28 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° 09-20-56-2-2-062-018.

En este sentido consta memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-210-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. BETHY MARIBEL ROMERO CUADRADO** con cédula de ciudadanía N°: **060575981-0** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos



establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. BETHY MARIBEL ROMERO CUADRADO** con cédula de ciudadanía N°: **060575981-0**, del lote ubicado en la MANZANA: 062 LOTE: 019, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-56-2-2-062-019; con un **ÁREA TOTAL** de **226,77 M²**, ubicado en **"FUERZA DEL CAMBIO"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE MARISCAL SUCRE	Con: 9.16 m.
SUR:	LOTE N°: 018	Con: 14.01 m.
ESTE:	CALLE ELOY ALFARO	Con: 18.57 m.
OESTE:	Av. YAGUACHI	Con: 21.24 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-56-2-2-062-018**. **Intervención del alcalde subrogante.** - A consideración de ustedes, compañeros, este cuarto punto del orden del día. **Intervención del Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino y expresa.** - Ya teniendo ya el informe jurídico y el informe del Departamento de avalúos y Castro, moción para que se apruebe este cuarto punto del orden del día. **Intervención del Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto y expresa.** - respaldo la moción. **Interviene del alcalde subrogante**, señor secretario hay una moción presentada por el Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **respaldada** por Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señor alcalde, se procede a tomar la votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señor alcalde se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel, (**A Favor**), **Sra. Jazmín Ivonne Díaz David Concejale Suplente**, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); **Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez.** - Señor alcalde, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES

Yaguachi Somos Todos!



RESUELVEN APROBAR la Regularización de Terreno (**Compraventa**), solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **CUADRADO OROZCO ALBA MARGARITA Y ROMERO JUSTO GONZALO**, sobre los predios identificados con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-062-018**, lote de terreno ubicado en el sector "**FUERZA DEL CAMBIO**" Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **ROMERO CUADRADO BETHY MARIBEL**, sobre los predios identificados con la clave Catastral No **09-20-56-2-2-062-019**, lote de terreno ubicado en el sector "**FUERZA DEL CAMBIO**" Parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; LUEGO DE LO CUAL QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA VALORES DE PAGO PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Interviene del alcalde subrogante. - Señor secretario, habiendo agotado los cuatro puntos del orden del día, siendo las 10h50 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

Sr. Julio Ramon Chila Moran
ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI

Abg. Manuel Decker Gómez,
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

